

Convenio Modificatorio al Contrato de prestación de servicios de asesoría y mantenimiento a equipos y sistemas de comunicación, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad"**, en lo sucesivo **"EL CLIENTE"**, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, y por la otra parte **Renty Com, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el C. Roberto Antonio Becerril Flores, en su carácter de Apoderado Legal, en adelante **"RENTY"**; y a quienes cuando actúen de manera conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**; mismo que se suscribe de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 06 de febrero del 2020, **"LAS PARTES"** celebraron un Contrato de prestación de servicios para llevar a cabo la asesoría y mantenimiento a equipos y sistemas de comunicación, con número de referencia NP2020023, en adelante **"EL CONTRATO"**, con el objeto de que **"RENTY"** preste a **"EL CLIENTE"** los servicios de asesoría y mantenimiento a su equipo de comunicación que se describe en el **Anexo A** de **"EL CONTRATO"**.

DECLARACIONES

- I. **"EL CLIENTE"** declara que su Comité Técnico, en sesión de fecha 29 de abril de 2020 autorizó, en el "Rubro CTF Mantenimiento y conservación de bienes informáticos", los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades de **"EL CONTRATO"** en apoyo de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad. Dichos recursos provienen de SEMARNAT. (GRP P10019 PT35301).
- II. **"LAS PARTES"** declaran reconocer mutuamente la Personalidad Jurídica con la que comparecen en **"EL CONTRATO"** para llevar a cabo el objeto del mismo, así como la capacidad legal para asumir derechos y obligaciones establecidas en este Convenio Modificatorio.

Atentos a lo anterior **"LAS PARTES"** se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- "LAS PARTES" convienen que el Objeto del presente Convenio es modificar la cláusula Segunda de **"EL CONTRATO"**, acordando ampliar su vigencia por dos meses más, para concluir el 31 de agosto de 2020, y como consecuencia modificar el monto total y los pagos establecidos en el mismo. Asimismo, acuerdan modificar la cláusula Séptima de dicho instrumento.

Segunda.- Para efecto de lo dispuesto en la cláusula anterior, **“LAS PARTES”** convienen modificar la cláusula Tercera de **“EL CONTRATO”**, para que el monto total del mismo sea por la cantidad de **\$55,016.08 (cincuenta y cinco mil dieciséis dólares americanos 08/100 USA)**, y agregar un sexto y séptimo pago en los siguientes términos:

6. Un sexto pago de **\$8,051.13 (Ocho mil cincuenta y un dólares americanos 13/100 USA)**, que incluye el impuesto al Valor Agregado, a pagarse a más tardar el 8 de julio de 2020.
7. Un séptimo pago de **\$8,051.13 (Ocho mil cincuenta y un dólares americanos 13/100 USA)**, que incluye el impuesto al Valor Agregado, a pagarse a más tardar el 08 de agosto de 2020.

Tercera.- “LAS PARTES” convienen modificar la cláusula Séptima de **“EL CONTRATO”**, para quedar en los siguientes términos:

SÉPTIMA.- RENTY recibirá y atenderá los reportes de fallas y/o problemas con los sistemas o medios de comunicación objeto del presente instrumento, por vía telefónica en los teléfonos (55)5634-3555 y (55)70958368.

Cuarta.- “LAS PARTES” convienen que con excepción de las modificaciones acordadas en los términos del presente instrumento, rigen todas y cada una de las cláusulas de **“EL CONTRATO”**, por lo que quedan vigentes en su totalidad en todo lo que no contravengan lo estipulado en el presente Convenio Modificatorio.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **“LAS PARTES”** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a 30 de junio del 2020.

“EL CLIENTE”


Mtra. Ana Luisa Guzmán y López
Figueroa
Secretaria Técnica

“RENTY”


C. Roberto Antonio Becerril Flores
Apoderado Legal

La presente hoja de firmas corresponde al **Convenio Modificatorio al Contrato de prestación de servicios de asesoría y mantenimiento a equipos y sistemas de comunicación** que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, y por otra parte **Renty Com, S.A. de C.V.**, a los 30 días del mes de junio del 2020.